ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 14-1CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de la Ciudad de México.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante la Comisión Permanente.	08 de enero de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de enero de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS.

Sustituir la referencia de los patrones por figuras patronales y otorgar a las personas trabajadoras que no tengan derecho a solicitar licencia de maternidad un permiso de puerperio y adopción, de por lo menos cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y sin riesgo o amenaza de perder su trabajo, para promover y garantizar el ejercicio de una paternidad y maternidad activas y responsables.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	**ÚNICO.-** Se MODIFICA el Título Cuarto, Capítulo I, fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:
TITULO CUARTO **Derechos y Obligaciones de *los Trabajadores* y de *los Patrones***	**"TITULO CUARTO** Derechos y Obligaciones de las **Personas Trabajadoras** y de **las Figuras Patronales**
CAPITULO I **Obligaciones de *los patrones***	**CAPÍTULO I** **Obligaciones de las Figuras Patronales**
Artículo 132.- Son obligaciones de *los patrones*:	**Artículo 132.-** Son obligaciones de las **Figuras Patronales**:
I.- a **XXVII.-** …	I a la XXVII …
XXVII Bis. Otorgar *permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;*	XXVII Bis. Otorgar **a las personas trabajadoras, que no tengan derecho a solicitar licencia de maternidad, un permiso de puerperio y adopción suficiente, de por lo menos cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y sin riesgo o amenaza de perder su trabajo, a fin de promover y garantizar el ejercicio de una paternidad y maternidad activas y responsables, priorizando en todo momento el interés superior de la infancia y el derecho de todas las personas a vivir en familia.**

No tiene correlativo **XXVIII.-** a **XXXIII.-** …	**Para el otorgamiento del permiso de puerperio y adopción se deberá acreditar mediante documentación fehaciente alguno de los siguientes supuestos:** **a) El nacimiento de las hijas e hijos** **b) Trámite de adopción.** De la XXVIII a la XXXIII…”

BMP